

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio Autónomo de Ponce, los predios de terreno en desuso y las instalaciones de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas en la Ciudad Señorial; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios demográficos que ha experimentado Puerto Rico en los últimos años han forzado a la reducción de planteles escolares. Para el año 2000-2001 la matrícula de estudiantes era de 613,862. No obstante, en el año académico 2018-19, la matrícula se estima en tan solo 305,000 estudiantes, lo que representa una reducción de 49.69%.

Por ello, los estudiantes matriculados en las escuelas, Eugenio María de Hostos y Cerrillo Hoyos fueron consolidadas en otros planteles cercanos. El Municipio Autónomo de Ponce, en aras de ofrecer un mejor servicio a sus constituyentes, pretende que se le traspasen dichos planteles para el desarrollo de diferentes iniciativas en dichas instalaciones.

De esta forma los residentes de Ponce se beneficiarán grandemente de los planes que el municipio tiene para dichos antiguos planteles escolares. Además, permite que las instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados que representen un riesgo a la salud y seguridad pública y un potencial gasto para el Estado.

La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. En ella se establece que “se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”. Es de gran relevancia hacer valer esta política pública. Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas

políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al amparo de la Ley 26-2017.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio Autónomo de Ponce, los predios de terrenos en desuso y las instalaciones de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas ambas en el municipio de Ponce.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de esta propuesta transacción, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 4.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedad Inmuebles, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas para beneficio de los residentes del Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

2020 JUN 26 10 52 AM

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE PROPIEDADES INMUEBLES  
 DE  
 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO